



RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR UNA VACANTE DE PRIMER OFICIAL DE PUENTE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, PARA EL BUQUE OCEANOGRÁFICO “GARCÍA DEL CID” CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

BASES DE CONVOCATORIA.

Esta Convocatoria se somete a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público, al vigente Convenio Colectivo del Buque Oceanográfico “García del Cid”, y a las demás normas generales de aplicación en esta materia.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministro de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos y lo previsto en el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en el CSIC de diciembre de 2015.

I. NÚMERO Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.1 Se convoca proceso selectivo mediante sistema de concurso, para cubrir por Promoción Interna, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas **una plaza** de personal laboral fijo con la categoría de **Primer Oficial de Puente** para el Instituto de Ciencias del Mar, prestando servicios en el Buque Oceanográfico “García del Cid”.

1.2 La presente convocatoria se publicará en el Instituto Ciencias del Mar, Paseo Marítimo 37-49.-08003 Barcelona y el punto de Acceso General www.administración.gob.es.

1.3 Requisitos:

1.3.1 Podrán optar a la plaza ofertada, cualquier trabajador fijo al que le sea de aplicación el vigente Convenio Colectivo para la tripulación del Buque Oceanográfico “García del Cid” que ostente actualmente una categoría inmediatamente inferior dentro de la misma Área Funcional y que posea una antigüedad de al menos dos años en dicha categoría.

1.3.2. Deberá estar en posesión de los Títulos y certificados que se señalan en el punto siguiente. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

1.3.3. No deberá padecer enfermedades ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.



2. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Para ocupar dicha plaza se exige lo siguiente:

- **Titulación:** Piloto de Primera Clase de la Marina Mercante.
- **Funciones:**
 - Responsable de guardias de mar y puerto, sistemas y equipos de seguridad, del personal de cubierta y fonda y de los trabajos de mantenimiento del buque.
 - Cualquier otra función encomendada por el Capitán.

3. SOLICITUDES.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en el Punto de Acceso General [administración.gob.es/PAG/modelo 790](http://administración.gob.es/PAG/modelo%20790). La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- En el recuadro correspondiente a Ministerio, consignar: Economía y Competitividad.
- En el recuadro dedicado a Centro Gestor se hará constar “Consejo Superior de Investigaciones Científicas”.
- En el recuadro 15, se señalará “Primer Oficial de Puente”.
- En el recuadro 17 relativo a la forma de acceso se consignará P.
- En el recuadro 19 se especificará la fecha de la Resolución de la presente convocatoria.
- En el recuadro 24 se hará constar la Titulación que se posee para participar en estas pruebas en virtud de lo señalado en la base 2 de esta convocatoria.

El importe de la tasa correspondiente a los derechos de examen será de 7,49 euros. Para los miembros de familias numerosas de categoría general el importe de la tasa será de 3,74 euros, que se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud.

Estarán exentas del pago de la tasa, además de las personas afectadas por el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos regulados en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015 de 28 de julio, las personas que hayan sufrido daños físicos y psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecido.

El abono de la tasa de dichos derechos de examen podrá efectuarse en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria, **sin que sea preciso indicar un número de cuenta corriente al efecto.**



La no presentación de la solicitud en tiempo y forma así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Titulación exigida para el puesto, de acuerdo con el punto 2.
2. Fotocopia de la documentación que justifique los méritos computables en la base 5.

La solicitud, junto con la documentación requerida, se presentará en el Registro del Instituto Ciencias del Mar, Paseo Marítimo 37-49, 08003 Barcelona, o en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, c/ Serrano 117, Madrid 28006. Asimismo podrán utilizarse los procedimientos regulados en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la fecha en la que se haga pública la convocatoria.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del CSIC, dictará orden declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse al menos en el Instituto de Ciencias del Mar, Paseo Marítimo 37-49, 08003 Barcelona y en el punto de Acceso General www.administración.gob.es, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de Selección será el de Concurso. En dicho concurso se valorarán las siguientes circunstancias:

1. Por experiencia profesional en puesto de trabajo de nivel inmediatamente inferior dentro de la misma Área funcional y de similares características al de la presente convocatoria: **0,75 puntos por mes completo, hasta un máximo de 60 puntos.**
2. Por poseer algún tipo de Titulación de nivel igual o superior, distinta a la exigida en relación directa con el puesto a ocupar: **10 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.**
3. Por cursos relacionados con el puesto a ocupar: **1 punto por curso hasta un máximo de 5 puntos.**
4. Por servicios efectivos prestados en el C.S.I.C: **4 puntos por año, hasta un máximo de 15**



puntos.

6. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El Tribunal calificador publicará en el lugar donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Finalizado dicho plazo el tribunal calificador publicará la relación con la valoración definitiva del concurso en la Sede del Tribunal, Instituto de Ciencias del Mar.- Paseo Marítimo 37-49, 08003 Barcelona y en el Punto de Acceso General www.administración.gob.es.

7. ORGANO DE SELECCIÓN.

7.1.- El Órgano de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Susana Diez Tagarro.- Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs

Secretario: Marc Ambrós Ferrer.- Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs

Vocales:

Antoni Bermúdez Vázquez.- Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs

Laura Recasens Albaladejo.- Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs

Montserrat Demestre Alted.- Escala de Investigadores Científicos de OPIs

7.2.- La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

7.3.- El Órgano Selección es el que tiene la capacidad para la resolución definitiva de la convocatoria.

7.4.- Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

7.5.- En los casos previstos en el citado artículo, los interesados podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección en cualquier momento de la tramitación del procedimiento en la forma establecida en el artículo 29 de la citada Ley.

7.6.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Órgano de Selección con la presencia del Presidente, Secretario/a y de la mitad, al menos, de sus miembros.



7.7.- El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para lo que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, los cuales se incorporarán al mismo con voz, pero sin voto.

7.8.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de Selección tendrá su sede en el Instituto de Ciencias del Mar.-Paseo Marítimo 37-49, 08003 Barcelona (Teléfono 93 2309500).

7.9.- Todos los miembros del Órgano de Selección deberán pertenecer a una categoría profesional igual o superior al puesto de trabajo convocado. En el supuesto de ser funcionarios deberán pertenecer a un grupo de titulación equivalente igual o superior.

7.10.- El Órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.11.- Concluidas las pruebas selectivas, el órgano de selección elevará a la autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, la relación de aspirantes, adjudicándose la plaza atendiendo al citado orden de prelación. En ningún caso, el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de plazas convocadas.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Antes de la formalización del Contrato, el aspirante seleccionado deberá justificar documentalmente, en un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los requisitos siguientes:

- Fotocopia del Título correspondiente o del resguardo de abono de derechos de expedición del mismo o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia de la credencial que acredite su homologación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública (Anexo I).

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el candidato seleccionado no presentara la indicada documentación no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad de instancia.

La presentación de la documentación reseñada anteriormente se realizará en el Centro Mediterráneo de Investigaciones Marinas y Ambientales Paseo Marítimo 37-49, 08003 Barcelona.



9. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS.

El Órgano competente procederá a la formalización del contrato. El aspirante contratado no tendrá derecho a percepción económica alguna hasta tanto no quede formalizado el contrato.

10. NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Presidente del CSIC, en el plazo de dos meses desde la publicación, ante los juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Así mismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 3 de marzo de 2016.

EL PRESIDENTE

P.D. (Resolución de 12 de julio de 2012 -BOE de 19 de julio)

EL SECRETARIO GENERAL,



Alberto Sereno Álvarez